



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01017

A fin de continuar con el trámite correspondiente, se REQUIERE al extremo actor para que, en el término de 30 días, notifique a las demandadas **XIOMARA ALEXANDRA REZA ESPINOSA Y MARTHA CECILIA ESPINOSA VILLAREAL** de conformidad con lo establecido en el proveído de fecha 4 de mayo de 2021 (*nulidad*), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que el correo electrónico de este Juzgado es: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre la liquidación de costas practicada por la secretaría se resolverá en su oportunidad procesal (artículo 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62e5d0a9428c753a80d3138ab16fed1325614866f30815d60327aeca42e51af2

¹ Decisión anotada en el estado No. 041 de 2 de junio de 2021.

Documento generado en 01/06/2021 12:39:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>